



MANUAL PARA FIRMA DE ANEXOS DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

GUÍA PARA EL EMPRENDEDOR

CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 Y 186

Universidad Nacional de Colombia Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y186

	Identificador OID	Documento no controlado
	Fecha:	12/04/2021
	Versión:	2.0
	Clasificación:	Interna
	Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
	Revisó	SENA - Fondo Emprender
	Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	PASOS A SEGUIR	3
4.	SOPORTE AL EMPRENDEDOR CONVOCATORIAS 80, 167,168,169 y 186	5
5.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	5
6.	REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y PLAZOS	6
	PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE ANEXOS DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL	
8.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE REVISIÓN DE ANEXOS:	. 10





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA – Fondo Emprender
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

1. OBJETIVO

Ofrecer una descripción detallada de la forma mediante la cual los EMPRENDEDORES pueden realizar la firma de los anexos del contrato de cooperación empresarial e ilustrar al emprendedor sobre los elementos que componen dichos documentos y que deben ser tenidos en cuenta para su diligenciamiento y correspondiente suscripción.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a cada emprendedor beneficiado, quién inicia la etapa de suscripción de los contratos de cooperación empresarial de las convocatorias 80,167, 168, 169 y 186 a través de un proceso de firma digital, y firma de los anexos de su contrato de cooperación.

3. PASOS A SEGUIR

A continuación, se presentan los pasos para desarrollar el proceso de firma de anexos del contrato de cooperación empresarial.

Paso	Detalle de la tarea
PASO UNO	Ingrese a la plataforma Fondo Emprender con su usuario y contraseña, en la sección "Archivos" de la pestaña "Contrato", busque los anexos correspondientes a suscribir.
PASO DOS	Descargue los Anexos disponibles en la plataforma Fondo Emprender para revisión, estos se encuentran prediligenciados con los datos de cada emprendedor.
PASO TRES	Una vez finalice la revisión de los anexos prediligenciados, debe firmarlos con firma digitalizada o manuscrita, en el caso del pagaré debe autenticarse.
PASO CUATRO	Guarde el archivo en formato ".pdf" y cárguelo en la plataforma Fondo Emprender en la sección "Subir archivo firmado" de la pestaña "Contrato", y seleccionando la opción "Tipo archivo a cargar".
PASO CINCO	Una vez revisados los anexos por parte de la Universidad Nacional de Colombia, se notificará al correo del EMPRENDEDOR registrado, la aceptación y/o ajuste a realizar en el/los documento(s) correspondiente(s).





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado	
Fecha:	12/04/2021	
Versión:	2.0	
Clasificación:	Interna	
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
Revisó	SENA – Fondo Emprender	
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender	

PASO SEIS

Cargue definitivo de los anexos en la plataforma Fondo Emprender, con las correcciones solicitadas por la Universidad.

Nota: Para el caso de los documentos "Pagaré" y "Carta Instrucciones de Pagaré", deberán ser remitidos por el EMPRENDEDOR mediante correo certificado a la Universidad Nacional con firma manuscrita (la firma del pagaré deberá ser autenticada en notaría), a la **dirección que se indica en la página 11 del presente documento**, Tenga en cuenta que la Universidad será responsable de la custodia de este anexo una vez se certifique que el mismo se recibió. Si estos documentos no son efectivamente entregados en la dirección indicada, la obligación continuará en cabeza del EMPRENDEDOR. Por lo anterior, se recomienda al EMPRENDEDOR, guardar los soportes de entrega.

Detalle de Anexos Para Suscribir:

- ANEXO 1- Acta de inicio. Solo se diligencia cuando los anexos "Pagaré y Carta de instrucciones" y "Modelo de contrapartidas" hayan sido entregados en original, firmados y aprobados. El Acta de inicio sé firma en el desarrollo de la primera visita de interventoría.
- ANEXO 2- Pagaré. Diligenciar, firmar, autenticar la firma en notaría y cargar el anexo en la plataforma. Una vez la Universidad Nacional de Colombia lo haya aprobado, enviará una comunicación al correo electrónico registrado por el emprendedor en el que le indicará que proceda con el envío del anexo a dirección indicada en página 11.
- ANEXO 3- Carta de instrucciones de Pagaré. Diligenciar, firmar y cargar en la plataforma para aprobación.
 Una vez la Universidad Nacional de Colombia lo haya aprobado, enviará una comunicación al correo electrónico registrado por el emprendedor en el que le indicará que proceda con el envío del anexo a dirección indicada en página 11. (lo debe enviar junto con el anexo 2 pagaré)
- ANEXO 4- Contrato de garantías Mobiliarias. Sé diligenciará en primera visita de interventoría.
- ANEXO 5- Modelo de contrapartidas. Diligenciar, firmar y cargar en la plataforma para aprobación.

Señor emprendedor, una vez los anexos son cargados a la plataforma Fondo Emprender con la estructura de nombre indicada, inician un proceso de revisión por parte de la Universidad Nacional de Colombia, si requiere de algún ajuste por encontrarse alguna inconsistencia será contactado mediante comunicación dirigida desde el correo electrónico ayudafe_nal@unal.edu.co_para que dicha corrección o ajuste sea realizada dentro de los plazos anteriormente establecidos.

Recuerde que los documentos en original firmado deben estar aprobados por la Universidad Nacional de Colombia para la firma del acta de inicio por lo cual es imperante el envío a la dirección establecida en este documento con cumplimiento de requisitos.

(Para efectos de su seguimiento le recomendamos dejar copia del número de guía y/o envío dado que sólo de esta manera podrá realizar consulta de la entrega correspondiente con el operador por usted seleccionado).





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y186

	Identificador OID	Documento no controlado	
	Fecha:	12/04/2021	
	Versión:	2.0	
	Clasificación:	Interna	
	Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
	Revisó	SENA - Fondo Emprender	
	Aprobó:	SENA - Fondo Emprender	

4. SOPORTE AL EMPRENDEDOR CONVOCATORIAS 80, 167,168,169 y 186

Si requiere servicio de soporte para el diligenciamiento de los anexos favor escribir al siguiente correo: ayudafe_nal@unal.edu.co

Y enviar la siguiente información:

- Nombre Completo
- Número de Cedula
- ID de su plan de negocio.
- Descripción del error (Pantallazo) si aplica, o cite el anexo pertinente.
- Recuerde este soporte es exclusivamente para dudas de diligenciamiento.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos corresponden al uso de la Plataforma de FONDO EMPRENDER.

Navegador Recomendado:

- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Internet Explorer

Aplicativos:

- Adobe Acrobat Reader DC
- Acceso a Internet.





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

	Identificador OID	Documento no controlado	
	Fecha:	12/04/2021	
	Versión:	2.0	
	Clasificación:	Interna	
	Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
	Revisó	SENA - Fondo Emprender	
	Aprobó:	SENA - Fondo Emprender	

6. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y PLAZOS.

Según lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2019, por el cual se establece el Reglamento Interno del Fondo Emprender (FE) se recomienda a los emprendedores tener en cuenta el capítulo VI. - **ASIGNACIÓN DE RECURSOS**, artículo 25° **desembolso de recursos**.

Aparte del documento publicado cita:

CAPÍTULO VI.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Artículo 24°. Asignación de los recursos. La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Artículo 25°. Desembolso de los recursos. Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender con los recursos a favor de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán descargar el contrato desde la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

- Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
- Modelo de contrapartidas.
- Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

Parágrafo 10. El plazo para la remisión de los documentos contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por del operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna. El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos en el memorial de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días siguientes a esta fecha, so pena de

NOTA IMPORTANTE

Por lo anterior, el Plazo de 15 días Calendario para la entrega de la totalidad de los anexos se establece desde la fecha de publicación de estos para su descargue, suscripción y envío según indicaciones de este documento.





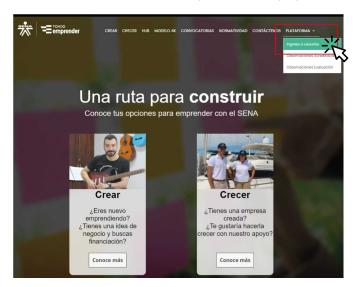
CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

	Identificador OID	Documento no controlado	
	Fecha:	12/04/2021	
	Versión:	2.0	
	Clasificación:	Interna	
	Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
	Revisó	SENA - Fondo Emprender	
	Aprobó:	SENA - Fondo Emprender	

7. PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE ANEXOS DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

CONSULTA DE ANEXOS CONTRATO DE COOPERACIÓN.

- a. Ingrese a la siguiente dirección www.fondoemprender.com
- b. Digite las credenciales de acceso que le han sido proporcionadas para la gestión de su Plan de Negocio.





c. Ingrese a la opción Mi Plan de Negocios





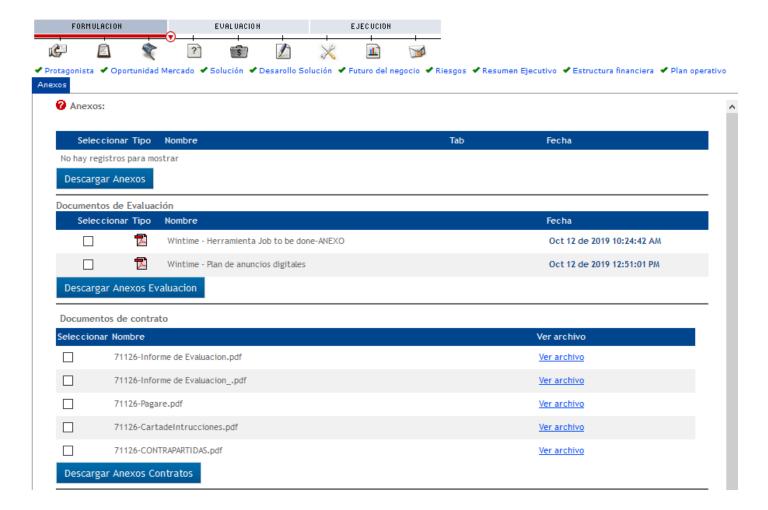


CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

d. De clic en la pestaña "Anexos" como se muestra en la ilustración, y allí identifique los archivos que han sido dispuestos para su consulta, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Seleccione la pestaña "ANEXOS".







CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado	
Fecha:	12/04/2021	
Versión:	2.0	
Clasificación:	Interna	
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
Revisó	SENA – Fondo Emprender	
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender	

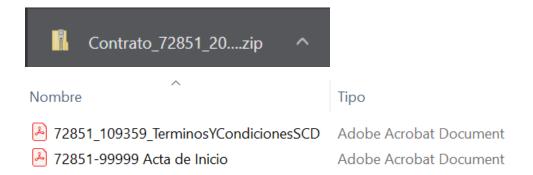
e. Ubicar y descargar de la opción presentada "DESCARGA ANEXOS CONTRATOS"

Aquí encontrará tres (3) Anexos: Anexo 2 – Pagaré, Anexo 3 – Carta de Instrucciones y Anexo 5 - Modelo de contrapartidas; para que los descargue, los revise, firme y cargue a la plataforma Fondo Emprender y/o envíe según corresponda.

Los archivos se pueden descargar en su totalidad de manera simultánea, marcando los recuadros check seleccionando la opción "descargar Archivos", estos se descargarán en una carpeta .zip. Si quiere visualizar solo un archivo puede seleccionar el botón: Ver archivo

Ш	/1126-CartadeIntrucciones.pdf	<u>Ver archivo</u>
	71126-Pagare.pdf 71126-CartadeIntrucciones.pdf	Ver archivo

f. Verifique la descarga de cada uno de los archivos en su computador. Si descargó la carpeta en formato zip, descomprima los archivos.



Una vez realizada la descarga anterior puede iniciar la consulta de los anexos para lo cual se solicita a cada uno de los emprendedores realizar la validación previa de la información prediligenciada, completar los espacios faltantes según esta guía, proceder con su firma digitalizada (escaneada), y posterior cargue en la plataforma Fondo Emprender para revisión. (Tenga en cuenta que los documentos originales deben ser enviados según tabla contenida en este manual una vez revisados por parte de la Universidad).





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

	Identificador OID	Documento no controlado	
	Fecha:	12/04/2021	
	Versión:	2.0	
	Clasificación:	Interna	
	Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia	
	Revisó	SENA - Fondo Emprender	
	Aprobó:	SENA – Fondo Emprender	

8. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE REVISIÓN DE ANEXOS:

- a. Valide que sus nombres correspondan con su documento de identidad.
- b. Valide que el número de identidad en cada anexo según lo solicitado corresponda a su documento.
- c. Valide que la dirección solicitada en cada anexo corresponda al detalle solicitado.
- d. Los espacios que se enmarcan o detallan para dejar EN BLANCO, <u>no deben ser diligenciados</u> para no generar devolución del documento.
- e. Una vez revisados, firmados, y con los archivos .PDF generados, debe proceder al cargue en plataforma Fondo Emprender, en sección "Subir archivo firmado", de la pestaña "Contrato", y seleccionando la opción "Tipo archivo a cargar" según corresponda. (No cargar en plataforma: Anexo 1. Acta de Inicio, ni Anexo 4-Contrato de Garantías Mobiliarias, recuerde que estos anexos se diligencian y firman en la primera visita de interventoría).
 - a. Para cargar los archivos a la plataforma Fondo Emprender, el EMPRENDEDOR debe nombrar el archivo escaneado con la siguiente estructura.

Documento (anexo)	Nombre del Archivo	
Pagaré	ID-anexo2pagare.pdf	
	(ejemplo: 71218-anexo2pagare.pdf)	
Carta de instrucciones de pagaré	ID-anexo3instruccionespagare.pdf	
	(ejemplo: 71218-anexo3instruccionespagare.pdf)	
Contrapartidas	ID-anexo5contrapartidas.pdf	
	(ejemplo: 71218-anexo5contrapartidas.pdf)	

NOTA: Recuerde no usar tildes, puntos, comas ni demás caracteres especiales al nombrar los archivos. Para el cargue debe realizar el siguiente paso a paso en plataforma.

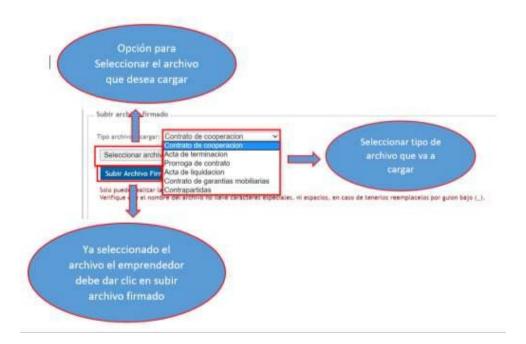
- Ingresar por la opción del menú Mi Plan de Negocio, siguiente pestaña Contrato.
- Ya firmado el archivo el emprendedor debe seleccionar el Tipo de archivo a cargar.
- Una vez seleccionado el archivo se debe dar clic en Subir archivo firmado.





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA - Fondo Emprender



- f. La Universidad verificará los documentos cargados a la plataforma y notificará al emprendedor su aceptación y/o correcciones que debe realizar.
- g. Los anexos "Pagaré" y "Carta de instrucciones Pagaré", aprobados por la Universidad, deben ser enviados con firma manuscrita (el pagaré debe estar autenticado en notaría), mediante correo certificado a la siguiente dirección.

DIRECCIÓN Y DATOS PERSONA DESTINATARIA:

BOGOTÁ, Carrera 54 # 107 -38 Apto 404, Puente Largo. Profesional Laura Peraza Rivera, 1019097008.

Nota: Si la empresa de mensajería solicita número de teléfono del destinatario puede incluir los siguientes números: **4572938**

A continuación, se presenta detalle de los anexos para que el emprendedor revise cada uno de ellos y proceda con su diligenciamiento.





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

CONSULTAR ANEXO 2.- PAGARÉ

Revisión Pagaré: Después de finalizar el proceso de descarga, usted debe abrir el archivo revisar la información y una vez validado proceder a firmar, autenticar la firma en notaría y cargar en plataforma para revisión **previo a envío físico**.

	ANEXO 2	El documento debe quedar
PA	GARÉ No	en blanco, excepto por la firma.
VALOR \$		
Yo (Nosotros), identificado(s) con llamará EL (LOS) DEUDOR(ES):	no se indica a continuación y quien adelante se	
Nombre	Número de Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición	
	ragar de expedición	No se debe modificar lo enviado
incondicionalmente a la orden del derechos, en sus instalaciones ut (Dirección) cuotas señaladas en la cláusula se	or virtud del presente título valor pagare(mos) FONDO EMPRENDER o a quien represente sus picadas en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., , en las fechas de amortización por gunda de este mismo pagaré: la suma de	Queda en blanco
declaro(amos) he(mos) recibido. Si la cláusula anterior en un plazo má de la fecha de suscripción de esti-	eda corriente, (\$), que EGUNDO: Que pagare(mos) la suma indicada en ximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir e pagaré, mediante el pago de treinta y seis (36) spondientes cada una a la cantidad de	
	pesos moneda corriente, (\$ rimer pago se efectuará el día sí sucesivamente el mismo día de cada mes. Este	Queda en blanco
pago corresponde solo al capital correspondiente para cada periodo cuando se cancele la totalidad d misma. TERCERO: Durante el pla el presente pagaré, reconoceremo a la tasa de interés variable de la la obligación, incrementada en con base en la cual se calculará y DTF a que se refiere este título	y deberá incrementarse en la cuota de intereses mensual. La deuda sólo se considerará cancelada el valor, incluso habiendo pagos parciales de la azo previsto para el pago de la suma contenida en os sobre las sumas pendientes de pago, intereses DTF Efectiva Anual vigente en la fecha de inicio de	

financieras y compañías de financiamiento comercial, señalada por el Banco de la





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

República, para la semana de iniciación de la obligación. CUARTO: En caso de mora y a partir de ella, y para cada período en que persista la mora, pagaremos intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley, sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pudiere adelantar FONDO EMPRENDER para obtener el recaudo de la obligación. QUINTO: EL FONDO podrá hacer exigible la totalidad del saldo impago de la obligación más los intereses remuneratorios y de mora, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Si LOS DEUDORES incurriere en mora en el pago de cualquiera de las cuotas de capital o intereses pactadas para el pago de la obligación; b) Si los bienes objeto de la garantía que respalda la obligación contenida en el presente pagaré fueren perseguidos judicialmente por terceros, o sufrieran desmejora o deprecio tales que no presenten suficiente garantía para el recaudo de las obligaciones contenidas en el presente pagaré; c) Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a LOS DEUDORES a concordato, liquidación forzosa o entrare en cualquier otro trámite concursal o de ejecución universal; e) Por presentar información inexacta a FONDO EMPRENDER; f) Si a juicio de FONDO EMPRENDER la situación financiera de LOS DEUDORES se hubiere deteriorado en forma tal que se hiciere evidente su imposibilidad de cumplir con las obligaciones derivadas de este pagaré. SEXTO: Se entiende excusado el requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constituir a LOS DEUDORES en mora. LOS DEUDORES asumen la totalidad de los gastos que ocasione la ejecución y cobro de este Pagaré. En caso de cobro judicial, serán a cargo de LOS DEUDORES las sumas que determine el juez competente por costas y gastos del proceso. SÉPTIMO: En el evento en que la fecha de cualquiera de los pagos previstos en el presente título valor coincida con un día no hábil, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente. OCTAVO: Los pagos que efectúen LOS DEUDORES para atender las obligaciones derivadas del presente pagaré, se aplicarán en el siguiente orden: cuentas por pagar causadas a cargo de LOS DEUDORES, obligaciones tributarias, como impuesto de timbre, los honorarios de abogado, si los hubiere, intereses moratorios, si los hubiere, intereses remuneratorios, amortización de capital y, por último, al pago de la obligación. NOVENO: Todos los gastos e impuestos que causare el presente pagaré son de cargo de LOS DEUDORES, lo mismo que los gastos de cobranza, si hubiere lugar a ella, los honorarios de abogado para el cobro extrajudicial o judicial. Se suscribe el presente pagaré, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los

Queda en blanco

Estos datos personales los encontrara previamente diligenciados con el nombre, dirección, teléfono y ciudad de cada emprendedor.

Validar que la información sea correcta y firmar.

LOS DEUDORES:

Firma (s):

Nombre:

Dirección, Teléfono:

Ciudad:

Firma y entrega física del documento original: Se debe realizar la carga del documento en la plataforma Fondo Emprender para su revisión y aprobación para envío del documento original por correo certificado a la dirección indicada (página 11). La aprobación para el envío la realizará la Universidad Nacional mediante correo electrónico.





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA – Fondo Emprender

CONSULTAR ANEXO 3.- CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ

Revisión de la Carta de Instrucciones del Pagaré.

^	M	_	v	

Bogotá, D.C.	
Señores: SENA- FONDO EMPRENDER	No realizar cambios
Ciudad	

CARTA DE INSTRUCCIONES

Por medio de la presente, autorizo (amos) al SENA- FONDO EMPRENDER a diligenciar el Pagaré anexo por los montos y plazo en las que en su momento adeude, cuando el SENA a través de LA UNIVERSIDAD exija la devolución de los aportes asignados al proyecto o retiro de la financiación otorgada por el SENA- FONDO EMPRENDER, previstas en el Reglamento Interno del Fondo Emprender y en el clausulado del contrato de cooperación empresarial.

El diligenciamiento del Pagaré se hará en las siguientes condiciones:

- Número del Pagaré: El número consecutivo que el SENA-FONDO EMPRENDER designe al pagaré.
- Nombre y cédula de ciudadanía: Se consignará mi (nuestro) nombre completo y el número de mi (nuestro) documento de identificación.
- Monto: Será el monto del aporte otorgado por el SENA- FONDO EMPRENDER, en letras y en números.
- Valor de cada cuota a capital: Será el valor de cada una de las cuotas a capital y corresponderá al monto adeudado dividido en treinta y seis (36) cuotas mensuales.
- Fecha del primer pago: Será la fecha en la que debo (emos) realizar el primer pago de capital y de intereses.
- Fecha de Suscripción: La fecha en la que se decide hacer exigible la devolución de los dineros otorgados por el SENA-

Estos datos personales los encontrara previamente diligenciados con el nombre, dirección, teléfono y ciudad de cada emprendedor.

Nombre: Validar que la información sea correcta y firmar. c.c. No.

Se realiza en el documento original en los espacios asignados y se envía vía correo certificado una vez aprobada la revisión, deberá ser enviada con el pagaré.

Lugar y fecha de entrega documento original.

Dirección, Teléfono: Ciudad:

El documento Original con la firma correspondiente debe ser entregado a la dirección establecida en la página 11. Se debe tener cumplida la entrega de los anexos como requisito a la suscripción del Acta de Inicio de su Plan de Negocio.





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA - Fondo Emprender

CONSULTAR ANEXO 5.- FORMATO MODELO DE CONTRAPARTIDAS





ANEXO 5

MODELO DE CONTRAPARTIDAS

Teniendo en cuenta que a través del FONDO EMPRENDER el SENA aporta recursos de capital semilla, facilitando así la creación de empresas, se ha definido que cada emprendedor realicé tras la aprobación de su Plan de Negocio una contribución al fortalecimiento de una cultura emprendedora, para lo cual se establece una contrapartida en especie que se realizará a través de transferencia de conocimiento para los usuarios de la formación profesional del SENA.

Esta transferencia se debe desarrollar durante la fase de ejecución empresarial, y representa el 1,4% del valor total del proyecto, este porcentaje está sustentado y valorado sobre la participación en eventos, los cuales tendrán un costo del 25% de 1 SMMLV, teniendo en cuenta que son 180 SMMLV el máximo aprobado lo anterior representa como máximo la participación del emprendedor en once (11) eventos, clasificados así: i) Charlas informativas del programa Fondo Emprender y sus beneficios, ii) Charlas testimoniales y promocionales sobre la experiencia Fondo Emprender en espacios feriales, ruedas de negocios, académicos u otros de similar naturaleza, iii) Transferencia de buenas prácticas en: aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, gerenciales, manejo del sistema de información de Fondo Emprender y todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases, orientadas a los emprendedores, iv) Mentoría a los emprendedores que se encuentren en etapa de puesta en marcha con el fin de contribuir al logro de mejores niveles de efectividad de dichos planes de negocio.

Este proceso debe ser realizado durante el periodo de ejecución de los recursos aprobados, siendo la contraprestación el resultado no solo del desarrollo de una de las actividades estipuladas, sino que podrá optar por la suma de varias de ellas a fin de completar con el aporte de contrapartida exigido en el contrato de cooperación suscrito entre el BENEFICIARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA.

De esta manera el cálculo del número de eventos a desarrollar como parte de la contrapartida del emprendedor estará dado por la siguiente fórmula:

(Monto aprobado en SMLMV * 1,4%) = Número de Eventos Valor evento 0,25 SMLMV Leer, no modificar el texto





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA - Fondo Emprender







	Porcentaje	Máximo SMLMV (180)
Contrapartida	1,4%	2,52
Valor Evento	25%	0,25
Número de Eventos		11

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de eventos, en el caso en el que al aplicar la fórmula el resultado se genere en cifras decimales, el número de eventos se redondeará al siguiente número entero hacia arriba. El valor diligenciado corresponde al mínimo requerido para cada plan de negocio. Solo se podrá modificar si el emprendedor desea aumentar la cantidad de eventos a desarrollar.

Al aplicar la fórmula, y teniendo en cuenta el monto a financiar aprobado por el Consejo Directivo para el presente proyecto, el compromiso del emprendedor será el de desarrollar () eventos.

El indicador se deberá ejecutar a partir del primer mes y de forma mensual hasta alcanzar la totalidad del mismo. La Unidad de Emprendimiento es la responsable de la programación de las contrapartidas y las Subdirecciones de Centro serán las responsables de emitir los avales de certificación con el respectivo radicado.

La vinculación de un aprendiz, como cuota voluntaria, a través de un Contrato de Aprendizaje por un periodo no inferior a seis (6) meses será homologable a la totalidad de las contrapartidas.

De acuerdo a lo anterior se entienden cada una de las actividades de la siguiente manera:

- Charlas informativas, promocionales o testimoniales: Desarrollo de actividades de divulgación de información, asociadas a los componentes técnico, administrativo, legal, financiero, gerencial, manejo del sistema de información de Fondo Emprender y todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases, contando la historia relacionada con la experiencia del emprendedor en el programa, o promocionando los programas de emprendimiento del SENA.
- Transferencia de buenas prácticas: es el proceso en el que se transfieren habilidades, conocimientos y experiencia en torno a un proceso o fase relacionado con el funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases.
- Mentorías: La mentoría es una relación profesional en la que una persona con experiencia apoya y motiva a que las personas que acompaña desarrollen habilidades específicas y conocimiento que maximizará su potencial de negocio y mejora su desempeño. Siendo las personas que acompañan las responsables de su propio aprendizaje. Es la transferencia de conocimiento, habilidades y experiencia. El mentor actúa como una guía para encontrar la dirección correcta y encontrar soluciones.

Página 2 de 3





CONVOCATORIAS 80, 167, 168, 169 y 186

Identificador OID	Documento no controlado
Fecha:	12/04/2021
Versión:	2.0
Clasificación:	Interna
Elaboró:	Universidad Nacional de Colombia
Revisó	SENA - Fondo Emprender
Aprobó:	SENA - Fondo Emprender





Dichos eventos deben ser concertados y certificados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en compromiso de que se adelantarán las debidas contrapartidas, se anexa programación y se suscribe el presente por el emprendedor quien es o será el representante legal de la nueva empresa y, con la revisión previa del Centro de Desarrollo Empresarial con la que se procederá el acuerdo.

Αt	en	tam	en	te.
				٠-,

Firma:

Nombre emprendedor:

C.C. No.: Ciudad*: Dirección*: Teléfono*:

Plan ID No.*:

Estos datos personales los encontrara previamente diligenciados con el nombre, dirección, teléfono, ciudad y número ID del plan de negocio de cada emprendedor.

Validar que la información sea correcta y firmar.

Anexo: programación tentativa de los eventos proyectados durante los doce meses de seguimiento.

^{*} Los datos aquí incluidos deben coincidir con los diligenciados en la plataforma del Fondo Emprender.